

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varela
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593

51965
② Feb ✓
17-02-92
16.30

Quito, 14 de febrero de 1997

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

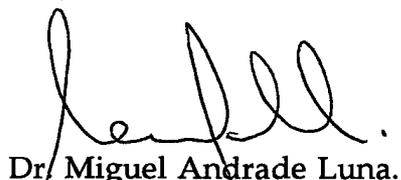
Estimados Señores:

Exp: 51965

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente cúmpleme hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía "MULTISERVICE C. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 13 de diciembre de 1996.

A ruego del Gerente General de la Compañía y como su defensor autorizado.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Andrade Luna.
Matrícula 4675

Andrade
18.02.97
18.2.97
1491

Superintendencia de Compañías
9 / FEB 1997
Departamento de Registro y Archivo

1 ESCRITURA NUMERO

2

3

CESION DE PARTICIPACIONES

4

DE LA COMPAÑIA

5

SERVICIOS Y SISTEMAS MULTISERVICE C. LTDA.

6

7 CUANTIA: S/.1'500.000 DI COPIAS

8

9 En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del
10 Ecuador, hoy día trece de diciembre de mil novecientos noventa y
11 seis, ante mi, Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo
12 Cuarto, del Cantón Quito, concurre por una parte el señor Vicente
13 Flores Samande y su mujer la señora Doña Venus Velasco Brito de
14 Flores, ecuatorianos, casados entre si, mayores de edad, domiciliados
15 en la ciudad de Quito y por otra, los señores Ingenieros Alberto
16 Andrade Varea, Víctor Peñafiel Oquendo y Nicolás Martínez
17 Carrillo, de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad,
18 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles a
19 quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la

20 minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR

21 NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta:

22 PRIMERA: OTORGANTES.- UNO.- Por una parte el señor Vicente
23 Flores Samande y su mujer la señora Doña Venus Velasco Brito de

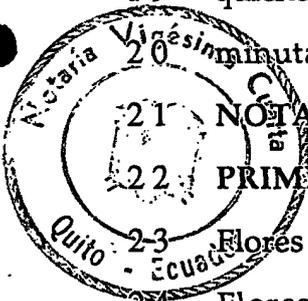
24 Flores, ecuatorianos, casados entre si, mayores de edad,

25 domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes en adelante podrá

26 citarse como LOS CEDENTES.- DOS.- Por otra, los señores

27 Ingenieros Alberto Andrade Varea, Víctor Peñafiel Oquendo y

28 Nicolás Martínez Carrillo, de nacionalidad ecuatoriana, casados,



1 mayores de edad, a quienes en adelante podrá citarse como LOS
2 CESIONARIOS.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-SERVICIOS
3 Y SISTEMAS MULTISERVICE C. LTDA., se constituyó en la ciudad
4 de Quito, mediante escritura pública otorgada el dos de agosto de
5 mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto
6 del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
7 cantón el veintiséis de noviembre del mismo año.- DOS.- Luego de
8 un aumento formalizado el 22 de enero de 1996, ante el Notario
9 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el capital social está
10 actualmente distribuido en la siguiente forma:

11	<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
12	Alberto Andrade V.	S/. 1'500.000	1.500
13	Vicente Flores S.	S/. 1'500.000	1.500
14	Víctor Peñafiel O.	S/. 1'500.000	1.500
15	<u>Nicolás Martínez C.</u>	<u>S/. 1'500.000</u>	<u>1.500</u>
16	TOTAL	S/. 6'000.000	6.000

17 TRES.- La Junta General Universal de Socios de SERVICIOS Y
18 SISTEMAS MULTISERVICE C. LTDA. reunida el día veintisiete de
19 noviembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió autorizar al
20 señor Vicente Flores Samande, ceder sus mil quinientas (1.500)
21 participaciones sociales en favor de los restantes socios de la
22 Compañía, a razón de quinientos 500 para cada uno, conforme
23 consta de la certificación expedida por el Gerente General, que se
24 acompaña.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
25 antecedentes que quedan señalados, LOS CEDENTES tienen a bien
26 ceder y transferir en favor de cada uno de LOS CESIONARIOS,
27 QUINIENTAS (500) participaciones de las que poseen en la
28 compañía.- Cada participación tiene un valor nominal de UN MIL

1 SUCRES y el precio de las participaciones que se transfieren ha
2 sido fijado, de mútuo acuerdo, en su valor nominal, precio que
3 LOS CEDENTES declaran tener recibido de cada uno de los
4 CESIONARIOS, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por
5 ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de cálculo o
6 concepto.- Las transferencias comprenden las participaciones
7 sociales así como todos los derechos por reservas, superávit,
8 utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los
9 derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente,
10 pasado o futuro, sin que por lo mismo LOS CEDENTES se reserven
11 ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones que
12 transfieren.- Como consecuencia de la cesión precedente el capital
13 de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma:

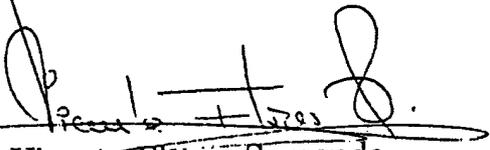
14	<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
15	Alberto Andrade V.	S/. 2'000.000	2.000
16	Vítor Peñafiel O.	S/. 2'000.000	2.000
17	<u>Nicolás Martínez C.</u>	<u>S/. 2'000.000</u>	<u>2.000</u>
18	TOTAL	S/. 6'000.000	6.000

19 Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por
20 el señor Gerente General de la Compañía, aclarándose que la
21 Compañía anulará los actuales Certificados de Aportación y
22 emitirá otros, substitutivos, de acuerdo con la nueva distribución
23 del capital.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para la plena validez del presente
instrumento.- Firmado.- Dr. Miguel Andrade Varea con
matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del
Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el
compareciente eleva a escritura pública con todos los efectos



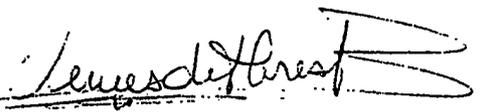
1 legales.- Leída que le fue al compareciente la escritura que
2 antecede, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De
3 todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



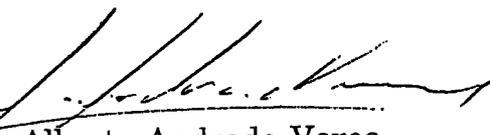
Vicente Flores Samande

C.I. 1300901710



Venus Velasco Brito de Flores

C.I. 170420927-7



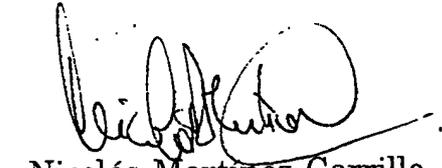
Alberto Andrade Varea

C.I. 170388126-6



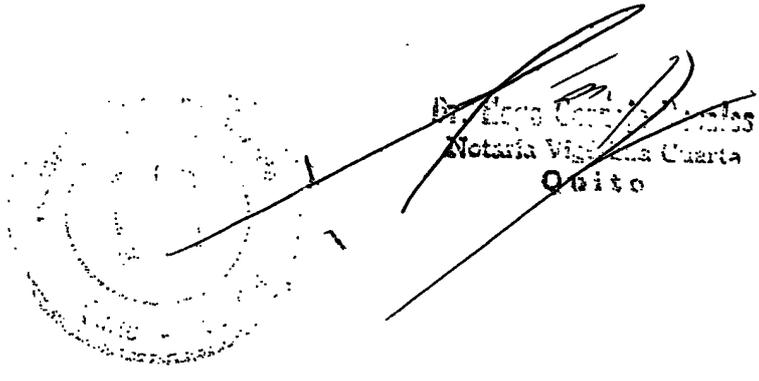
Víctor Peñafiel Oquendo

C.I. 170382076-9



Nicolás Martínez Carrillo

C.I. 180140983-8


Dr. Diego Coronado Morales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

SERVICIOS Y SISTEMAS MULTISERVICE C. LTDA.

CERTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Art. 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de GERENTE GENERAL de SERVICIOS Y SISTEMAS MULTISERVICE C. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios celebrada el 27 de noviembre de 1996, por unanimidad, se autorizó al socio Eco. Vicente Flores Samande transferir la totalidad de las participaciones sociales que posee en dicha Compañía, en favor de los señores Ingenieros Víctor Peñafiel Oquendo, Alberto Andrade Varea y Nicolás Martínez Carrillo sus participaciones sociales a razón de 500 participaciones a cada uno.

Quito, a 9 de diciembre de 1996.



Ing. Víctor Peñafiel Oquendo
GERENTE GENERAL



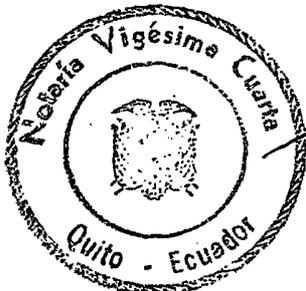
sé ante mi; y, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
COPIA CERTIFICADA de la escritura, de cesión de participa-
ciones de la Compañía MULTISERVICE C. LTDA., sellada y
firmada en Quito, a trece de diciembre de mil novecientos
noventa y seis.-



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Cornejo R. S. les
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

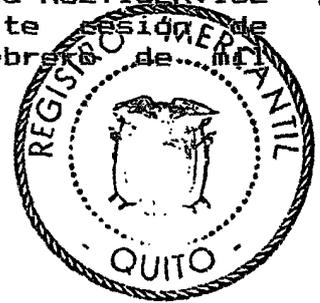
CE

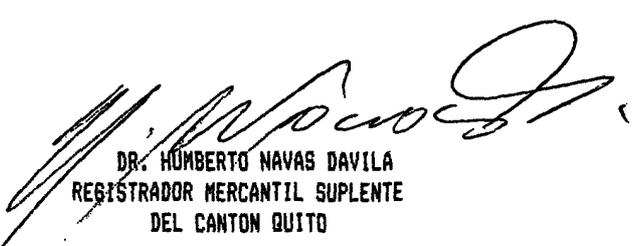
Tomé nota de la presente escritura de cesión de
participaciones otorgado ante mi, al margen de la
escritura matriz de Constitución de la Compañía
MULTISERVICE C. LTDA., otorgada ante el doctor Jorge
Campos Delgado, el dos de agosto de mil novecientos
noventa y tres, según copias que anteceden.- Quito, a
15 de enero de 1997.-



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2077 del REGISTRO MERCANTIL de diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 3609, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía MULTISERVICE COMPANIA LIMITADA.- Lo referente a la presente inscripción de participaciones .- Quito, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-




DR. HÚMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO